



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atresado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2.50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves, 2 de octubre

Número 224

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Millán de Lara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 20 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y De-

creto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada «fi-bre aftosa» en el término municipal de Sargentos de la Lora (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 176, de fecha 5 de agosto de 1952), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 20 de septiembre de 1952.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada «fiebre aftosa» en el término municipal de Pardilla (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 175, de fecha 4 de agosto de 1952), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 20 de septiembre de 1952.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada «fiebre aftosa» en el término de Los Ausines (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 131, de fecha 9 de junio de 1952), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 20 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Concurso de obras

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó sacar a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

«Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia por Olmos de Atapuerca, Atapuerca, Agés y Santovenia de Oca a Arlanzón».

Presupuesto de contrata de todas las obras que abarca el proyecto, 113.596'08 pesetas.

Depósito provisional, 2.271'92 pesetas.

Fianza definitiva, 4.543'84 pesetas.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras y Vías de la Excm. Diputación, admitiéndose proposiciones hasta el día 15 del mes de octubre próximo y horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación el día siguiente hábil al en que finalice el plazo anteriormente fijado, a las doce horas.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'75 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte abierto el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de fianza provisional, firmados ambos por el licitador.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don . . . vecino de . . . con domicilio en . . . calle . . . enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras contenidas en el concurso publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día . . . de octubre de 1952, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto de contrata del . . . (tanto por ciento, en letra y número).

También se comprometo al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de traba-

jo por los Organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 29 de septiembre de 1952. — El Presidente, Honorato Martín Cobos. — P. A. de la D. P.: El Secretario General, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, en funciones en este Juzgado número 2 de esta ciudad y su demarcación;

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue juicio interdicto de adquirir la posesión instada por don Silvano López Benito, como hijo y heredero de D. Santiago López González, sobre posesión de las fincas siguientes, sitas en Vilviestre de Muñó:

1 Fincas sitas en La Horca, linda Norte Félix Burgos, Este Laureano Domínguez, Sur Victoriano Fernández y O. Claudio Nebreda.

2 Otra sita en Los Terreros, linda Norte Camino de los Herberos, Este pueblo, Sur Eugenio Ortega y Oeste Emiliano Pérez.

3 Otra en Fuentetinan, linda Norte Laureano Domínguez, Este Raimundo Illera, Sur Salvador Medina y otro y Oeste carretera de Iglesias.

4 Otra en Adoberas, linda Norte Laureano Domínguez, Este Camino Indigo, Sur heredero de Santiago López y Oeste Salvador Martínez.

5 Otra en Adoberas, linda Norte herederos de Santiago López, Este Julián Rojo, Sur erial y Oeste Salvador Medina.

6 Otra en Camino Indigo, que linda Norte linde, E. Raimundo Illera, Sur Enrique Antón y Oeste Rafael Oriue.

7 Otra en Puente Regano, que linda Norte camino Castellanos, Este Félix Illera y Sur y Oeste Ayuntamiento.

8 Otra en Carrera Molino, que linda Norte Félix Orive, Este Félix Illera, Sur Carrera la Revilla y Oeste Epifanio Ruiz.

9 Otra en La Revilla, que linda Norte erial, Este Germán Nebreda, Sur Laureano Domínguez y Oeste Andrés Saldaña.

10 Otra en Escaleruclas, linda Norte Salvador Medina, Este Camino de Celada y Sur y Oeste Melitón Orive.

11 Otra en La Mina, que linda Norte Julián Rojo, Este Laureano Domínguez y Sur y Oeste Epifanio Ruiz.

12 Otra en El Aliagar, que linda Norte y Este Ayuntamiento, sur Antonio Indigo y O. Pablo Rojo.

13 Otra en Arroyuelo, linda Norte Camino Hormaza, Este Félix Burgos, Sur Julián Rojo y Oeste Victoriano Escudero y otro.

14 Otra en Cercado, que linda Norte Carrera del Alto, Este Victoriano Escudero, Sur Valero Peña y Oeste herederos de Delfín Serdino.

15 Fincas urbanas, pajar, sito en la calle Redonda, que linda derecha entrando Dalmacio González, izquierda Honorato Ruiz y espalda Valerio Peña.

En cuyos autos, con fecha 11 de agosto último, se dictó auto por el que se acordó: «Se otorgue a don Silvano López Benito, sin perjuicio de tercero, la posesión de los bienes que forman la herencia de su padre D. Santiago López González, y a los que hace referencia la demanda presentada, comisionándose al efecto al Agente de este Juzgado, con asistencia del Secretario que refrenda u Oficial que le sustituya, en la finca que dicho actor designe, en voz y nombre de las restantes, haciéndose las intimidaciones necesarias a los administradores, inquilinos y colonos o arrendatarios que asimismo designe, para que reconozcan al expresado promovente como poseedor de las mismas, librándose al efecto los despachos necesarios. Y verificado lo anteriormente acorda-

do, dése cuenta para proveer lo demás que sea pertinente».

Y habiéndose dado posesión al promovente de las antedichas fincas, se libra el presente para que a los que les interese oponerse a la pretensión del actor, en término de cuarenta días, a partir de la publicación del presente, se personen ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Burgos a 3 de septiembre de 1952.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, Luis Alvarez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras-Expropiaciones

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Belorado, con motivo de la construcción de la carretera local de Lences a Belorado (Sección de Briviesca a Belorado, trozo 2.º), a fin de que, durante el plazo de quince (15) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho con venga, ante el Alcalde del Ayuntamiento de dicho término municipal en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de esa localidad, la necesidad de nombrar persona que les represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así o de nombrar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto fina-

lice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa, en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos, 23 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brótóns

RELACION QUE SE CITA

Número (o de.)	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Clase de terrenos
1	Martín Castrillo García	Loranquillo	Tierra labor
2	Ricardo Manero Saja	Idem	Idem
3	Eustasio Alcalde	Belorado	Idem
4	Román Ahedo Puente	Fresno Riotirón	Idem
5	Julián Martínez Serrano	Idem	Idem
6	Manuel Castrillo Alcalde	Loranquillo	Idem
7	Herederos de Gil Castrillo	Idem	Idem
8	Idem de Francisco M. Saja	Idem	Idem
9	Francisco Corral Sanjuán B.	Belorado	Idem

Alcaldía de Santoventla de Oca

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas fiscales sobre derechos y tasas y sobre arbitrios que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen e interpongan los recursos que estimen oportunos.

Ordenanzas que se citan

1. Derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
2. Licencia para industrias callejeras.
3. Arbitrio sobre perros.
4. Recogida de basuras de las vías públicas.
5. Arbitrios con fines no fiscales.
6. Impuesto sobre el vino y la sidra.
7. Gas y electricidad.
8. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
9. Arbitrio sobre carnes.
10. Prestación personal.

Santoventla de Oca, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Eulogio C.

Alcaldía de Susinos del Páramo

Aprobadas por este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, las ordenanzas que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas que han de nutrir el Presupuesto de ingresos para el próximo año de 1953 y sucesivos, y que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, según lo ordenado en el artículo 694 de la precitada Ley de Régimen Local, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ordenanzas que se citan

1. Sobre contribuciones de Usos y Consumos, tarifa 5.ª.
2. Impuestos sobre el vino y la sidra.
3. Consumiciones en bares y tabernas.
4. Consumo de bebidas y alcoholes.
5. Idem de carnes y pescados.
6. Sobre inspección y reconocimiento de reses de cerda.
7. Idem de licencias de obras y construcciones.
8. Idem perros.
9. Idem bicicletas.
10. Consumo de electricidad para alumbrado.

11. Recargo municipal sobre la contribución industrial.

12. Idem sobre Patente Nacional de vehículos B. y C.

13. Idem compensación municipal.

Susinos del Páramo, a 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Santos Calzada.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de agosto pasado y con sujeción a la Memoria, Planos, Pliego de condiciones técnicas y presupuestos redactados por el Arquitecto don Luis Martínez, que se hallan de manifiesto en Secretaría, más las municipales puestas por la Corporación, se anuncian subastas públicas para las obras de construcción o reforma necesarias en el edificio de las viejas Escuelas, de esta villa, para la «instalación de dos escuelas de párvulos», «construcción de local vivienda para el telegrafista» y de «reforma de su fachada», con presupuesto de 33.701'06 ptas., 18.752'72 y 13.514'79 ptas., respectivamente.

Las tres indicadas subastas, por el orden indicado y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en estas Salas Capitulares, al siguiente día hábil de cuando se cumplan veinte también hábiles, a contar desde el siguiente no feriado en que este anuncio sea publicado en el B. O. de la provincia, a las once, once y media y doce horas, siendo autorizadas por el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, en sobres cerrados, ajustadas al modelo del final y reintegradas con 470 pesetas en pólizas o timbres móviles, serán presentadas en Secretaría, durante los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta veinticuatro horas antes a la señalada para la celebración de la subasta respectiva, acom-

pañando, por separado, el resguardo de haber constituido en forma legal el depósito provisional para poder licitar a la subasta, que consiste en la cantidad de 674'02, 375'05 y 270'29 pesetas, respectivamente, y que será elevada al doble por el que resulte rematante, en concepto de fianza definitiva.

Todos los gastos de autorización de subasta, pago de anuncio por uno solo o a prorrateo, si son varios, Derechos Reales y, en general, todos los que las mismas traigan consigo, serán de cuenta del rematante.

Quintanar de la Sierra, a 26 de septiembre de 1952.—El Alcalde accidental, Hilario Conde.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... calle ... número ..., bien enterado de las condiciones técnicas y municipales que rigen para la subasta de las obras de ... (aquí poner la obra de que se trate), que se propone realizar el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos) y que ha sido anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ..., conforme en un todo con las mismas y con estricta sujeción a ellas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad total de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose a pagar a los obreros las remuneraciones mínimas que señalen disposiciones legales y entidades competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Junta Administrativa de San Martín de Don

Previo concesión por el Distrito Forestal de Montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, según el B. O. de fecha 23 de septiembre del año en curso, esta Junta Administrativa, en su sesión, tiene acordado que el día 25 de octubre próximo, a las doce horas, y con un intervalo de media hora, la celebración de las subastas siguientes:

Primera. De 782 pinos maderables, 383 metros, 180 estéreos de leña de sus copas, tasados en 92.570

pesetas; término de los Llanos, del monte Pinar.

Segunda. De 520 pinos maderables, 251 metros, 120 estéreos de leñas, tasados en 58.165 pesetas; término de Linares, del monte Pinar, comunero con Plágaro.

Referidas subastas se verificarán con arreglo al pliego oficial de condiciones y las administrativas que formule esta Junta Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San Martín de Don, 27 de septiembre de 1952.—El Presidente, León Angulo.

Comunidad de Regantes de la Vega de Arriba de Tordueles

Por el presente anuncio se convoca a todos los regantes propietarios de los terrenos comprendidos en la zona de riego de esta Comunidad, para que asistan a la Junta general que se celebrará el domingo siguiente al en que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las once horas, en la Casa Consistorial de Tordueles, con objeto de examinar, discutir y aprobar provisionalmente, si procede el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión designada al efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán hacerse representar por sus respectivos arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Tordueles, 26 de septiembre de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Isaac Barbadillo.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311